CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA X REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

	REGION IV		Nº DE PERMISO
			04 - 050 Fecha
	X URBANO	RURAL	03.03.2014
Ilustre Municipalidad de La Serena			249-40

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.563.
- La solicitud de Regularización (Permo y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente Nº 689 de fecha 29.08.2013.Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 689 de fecha 29.08.2013.Los documentos exigidos en el artículo 3º de la Ley Nº 20.563.
 El giro de ingreso municipal Nº 14788 de fecha 04.10.2012 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino CALLE GUILLERMO CARTER Y GALLO					
Nº Lote Nº manz	zana localidad o lote <u>POBL</u>	<u>ACION JOSE MARIA CA</u>	<u>RO</u>		
2 Que la edificación que se regular	cedentes timbrados por esta DOM., qu riza corresponde a microempresa inofe	ensiva SI	NO <u>X</u>		
3 Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SIX NO					
4 Especificar actividad CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO 5 Indicar m2 a regularizar 256.44 M2					
6 Individualización del interesado:					
NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T		
CLUB DE RAYUELA PAMPA UNIVERSO			65.559.460-4		
REPRESENTANTE LEGAL del PRO	OPIETARIO		R.U.T.		
HUMBERTO ALFARO JIME	NEZ				
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE			H.U. r.		
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA			69.040.100-2		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE			R.U.T.		
RENZO MANTEROLA NOR	ERO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley Nº 20.563, 105 1011010. municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGU y C, sobre responsabilidad de los funcionarios.

MARIO ALTAMIRANO ROJAS

ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA